

Radicado No. 20347349

Popayán, 01-04-2025

DIANA MARIA SALAZAR
Dirección: CL 1 CR 13 - 3 APTO 2
Celular: 3122807097
Contrato: 1055466
Producto: 898169381
Titular: **JOSE IVAN MUÑOZ**
Corinto - Cauca

Asunto: Radicado 20347349. Notificación por aviso a tu solicitud del día 04 de marzo de 2025.

Estimado señor/a Diana:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20347349 expedido el día 20 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

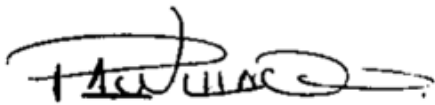
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20347349 del 20 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20347349

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20347349
PETICIONARIO: DIANA MARIA SALAZAR
PRODUCTO SERVICIO: 898169381
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1 CR 13 - 3 APTO 2
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 1 CR 13 - 3 APTO 2 BA-LA ESMERALDA, CORINTO, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3122807097

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 04-03-2025 14:49

CÉDULA:

MUNICIPIO: CORINTO

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☒ INSTALACIÓN ☒ NO ☐ SI
☐ SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama por cobro de reconexión mes de marzo 2025

FECHA DE RESPUESTA: 20/03/2025

DECISIÓN:

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados en campo los cuales se relacionan mediante la orden de suspensión No. 16830190 del 12/09/2024 ejecutada el día 20/09/2024 a las 14: 19 p.m. Fotografías legibles de suspensión del servicio por no pago con observación, momento de la visita se suspende el servicio en bornera cliente ausente se toma registro fotográfico se instala sello rojo, se establece que no es procedente la reclamación por el valor cobrado por concepto de reconexión en la factura del periodo marzo 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que la causa de la suspensión del servicio se originó por el no pago oportuno de la factura de energía, al momento de la suspensión tenía dos meses pendiente de pago, pago realizado por el valor \$ 76.800, el día 29/11/2024 de 4 periodos, lo cual una vez cancelado se elimina la causa de la suspensión se genera la acción operativa de la reconexión. Es de aclarar que el valor de la reconexión apenas se cargó en el periodo de marzo 2025. Se recomienda mantenerse al día pagando oportunamente su factura del servicio de energía, de esta forma se evitará pagos adicionales e interrupciones en la prestación del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Maria Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.